

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.	SI	El trato igualitario y la prohibición del acceso a información privilegiada es una obligación general por normas del Código de Comercio, así, Credifinanciera respeta la igualdad según cada tipo de acción y de conformidad con el artículo 379 en: la negociación de las acciones, de participación en el voto y en los beneficios sociales, en liquidación y en materia de inspección. Adicionalmente, en el Código de Gobierno Corporativo se hace alusión a la igualdad de los accionistas en la sección 6.2.	2012-07-30	2016-11-24

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Gobierno Corporativo en la sección 6 se encuentran parametrizados los canales de información.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página web se puede observar los accionistas con su respectiva participación. La información respecto de las acciones emitidas, suscritas y en reserva y los acuerdos de accionistas es reservada para los Accionistas a razón de lo dispuesto en el numeral 6.4.3. del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p>	<p>NO</p>	<p>Por la poca dispersión accionaria existente no es necesario este proceso de divulgación pues los accionistas tienen una participación activa en el manejo de la Sociedad, en este sentido el informe sobre los términos de la transacción resulta un proceso costoso y superfluo.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página web se puede observar la información referente al Gobierno Corporativo e información financiera y no financiera, respetando las prohibiciones de la medida.</p>	<p>2012-07-30</p>	
--	--	-----------	---	-------------------	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Accionistas pueden acceder a la información y efectuar sugerencias a través de la Secretaría General. Código de Gobierno Corporativo Sección 6.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).</p>	<p>SI</p>	<p>Conforme al Código de Gobierno Corporativo, sección 6.3.3., estos informes se rinden a petición de los accionistas o a iniciativa de los administradores. Así mismo en la página web se pueden observar los Estados Financieros</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía asiste a foros de discusión</p>	<p>2012-07-30</p>	
--	--	-----------	--	-------------------	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p>SI</p>	<p>La Sociedad cumple con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005</p>	<p>2012-01-03</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento o escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien la sociedad cumple estrictamente con con esta medida en virtud del artículo 40 de la Ley 964 de 2005, no consta en la normativa interna de la compañía.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente e en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La alta gerencia no tiene participación en el capital social</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p>	<p>NA</p>	<p>La compañía no hace parte de un conglomerado</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p>	<p>NA</p>	<p>La compañía no hace parte de un conglomerado</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Gobierno Corporativo, numeral 6.4.8., se establece la figura de arreglo directo y así mismo en el Artículo décimo noveno de los Estatutos se estipula el arbitramento como mecanismos alternativos de solución de conflictos.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien en el artículo 10 de los estatutos sociales se recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas no se hace énfasis en el carácter de exclusividad e indelegabilidad de las mismas.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINA NCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO</p>	<p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p>	<p>SI</p>	<p>Dicha información se encuentra consagrada en la Sección 6 del Código de Gobierno Corporativo y en los Artículos 6 al 10 de los Estatutos.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p>	<p>NO</p>	<p>El Artículo 6 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.</p>	<p>SI</p>	<p>La Convocatoria pública en la página Web de la Compañía se efectúa mediante envío al correo electrónico, telegrama, fax o mediante un aviso en un diario de circulación del domicilio principal de la sociedad. Artículo 6 de los Estatutos y Numeral 6.4.2 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>Al realizar la convocatoria a la reunión de asamblea general de accionistas con el tiempo de antelación previsto en los estatutos sociales y según sea el caso, se pone en conocimiento de los accionistas el orden del día que será llevado a cabo en la reunión por si tienen algún comentario al respecto.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.</p>	<p>SI</p>	<p>Es un imperativo legal, de conformidad con la Ley 222 de 1995, el incluir las propuestas de escisión en la convocatoria respectiva.</p>	<p>1995-12-20</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios".</p>	<p>SI</p>	<p>El orden del día se da a conocer a través de la Página Web de la entidad y mediante envío de correos electrónicos. Ver el Código de Gobierno Corporativo, numeral 6.4.2</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>El voto de las modificaciones propuestas a los Estatutos podrá ser independiente por artículos, grupos de artículos, o no serlo; esta es una situación que depende del caso concreto sin perjuicio del desarrollo de los principios de transparencia y confianza establecidos en la sección 3 del Código de Gobierno Corporativo.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p>	<p>SI</p>	<p>El Código de Gobierno Corporativo, numeral 6.4.6., consagra la posibilidad por parte de los Accionistas de plantear nuevos temas al orden del día, una vez agotado este. No existe impedimento para presentar la solicitud después de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

	convocatoria.				
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	SI	Esta medida resulta de imperativa adopción en virtud de la protección a los accionistas establecida en el artículo 40 de la Ley 964 de 2005, por lo que la Junta Directiva de la Compañía responde por escrito y con justificación las solicitudes de los socios representativos del mínimo porcentaje del capital social requerido.	2007-08-09	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>Puesto que el Artículo 6 de los Estatutos establece que las reuniones en las cuales se vayan a considerar balances se convocarán con una antelación de quince (15) días hábiles y las demás reuniones con una antelación de cinco (5) días comunes, el término establecido en esta recomendación no necesariamente coincidiría con los primeros.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada a nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.</p>	<p>NO</p>	<p>Conforme a la sección 6.4.6. del Código de Gobierno Corporativo, las intervenciones de los accionistas se restringen a nuevos temas no contemplados en el orden del día inicial y una vez evacuado el mismo. Sin embargo, se considera que esta regla no perjudica la aplicación del artículo 40 de la Ley 964 de 2005, pudiendo presentarse previamente a la Junta Directiva, las propuestas a las que hace alusión este artículo, que podrían consistir a su vez en Propuestas de Acuerdo.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.</p>	<p>NO</p>	<p>Ya que la pagina web corporativa no cuenta con un acceso exclusivo a los accionistas, sin embargo el orden del día es publicado en la pagina web de la Entidad.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p>	<p>NO</p>	<p>Los Estatutos de la Compañía no prevén esta posibilidad. Sin embargo, en los numerales 6.4. y subsiguientes del Código de Gobierno Corporativo sobre la información para los accionistas se establece el derecho de acceso a diversos contenidos y, particularmente, los canales de información a los accionistas y a los medios a los que pueden acudir para conocer información relacionada con la Sociedad.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	<p>NO</p>	<p>La Compañía en específico no ha previsto una restricción en tal sentido, y la misma no realiza calificaciones de irrazonabilidad o irrelevancia pues tramita las solicitudes de conformidad con la Ley 1755 de 2015 sobre el Derecho de Petición; por otra parte, pueden existir limitaciones a la divulgación de información solicitada, se reitera, no por política directa de la Sociedad sino por las normas legales y reglamentarias que protejan en determinados casos aspectos confidenciales bancarios, comerciales o industriales.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>En el numeral 6.2.7. del Código de Gobierno Corporativo se establece un tratamiento equitativo a todos los Accionistas, el cual se materializa a través del principio de transparencia consignado en la sección 4.1. del mismo Código.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.</p>	<p>SI</p>	<p>Dicha posibilidad de representación se encuentra consagrada en el numeral 6.2.8. del Código de Gobierno Corporativo sin limitación alguna más allá de las legales vigentes.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía establece en el Código de Gobierno Corporativo, sección 6.2.8., que en materia de representación de accionistas no podrán otorgarse ni serán aceptados poderes en blanco.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINA NCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO</p>	<p>12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.</p>	<p>NO</p>	<p>No se establece de manera expresa la participación imprescindible de los miembros de junta directiva. Sin embargo en el numeral 6.4.6. del Código de Gobierno Corporativo se establece la posibilidad de intervenir como invitado.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien las funciones de la Junta Directiva y las del Presidente y Secretario general están específicamente definidas y no se superponen las unas a las otras, no existe una prohibición expresa a la delegación como lo dispone la medida. Es de comentar que en la práctica operativa de la Compañía este tipo de delegaciones no suele ocurrir</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p>	<p>NA</p>	<p>La sociedad no hace parte de un conglomerado.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>Si, en virtud del artículo 7.3.2.2 del Código de Gobierno Corporativo, el cual establece esto como función de la Junta.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>En artículo 11 de los Estatutos se establece que la Junta Directiva consta de 5 Miembros principales cada uno con un Suplente Personal</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Está expresamente establecido en el Código de Gobierno Corporativo de la Compañía que los miembros de la Junta Directiva deben ser independientes, entre otros criterios de admisibilidad y particularmente el de la inexistencia de conflictos de interés con la Sociedad, esto en los términos de la sección 7.3.3</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nominaciones y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.</p>	<p>SI</p>	<p>De acuerdo al Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.5.4., es responsabilidad de la Junta Directiva la escogencia de los funcionarios que legal y estatutariamente deban ser nombrados por aquella. En consecuencia, le corresponde a la Junta Directiva sobre éstos mismos funcionarios el control y seguimiento de sus actuaciones.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p>	<p>NO</p>	<p>No esta regulado de manera expresa en la normativa de la Compañía, Sin embargo, en los casos de nombramiento o en de altos puestos en la jerarquía institucional, la concentración accionaria de la Compañía permite un enrolamiento activo de los accionistas y en consecuencia, un amplio conocimiento de los candidatos para dichos puestos.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con un procedimiento interno reglamentado en la normativa de la Compañía, no obstante, las hojas de vida son enviadas previamente a la Superintendencia Financiera para su análisis dentro del trámite de autorización de posesiones. Este procedimiento también encuentra su materialización en los sistemas de administración de riesgo legal, reputacional y operativo de la Sociedad, de manera indirecta.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p>	<p>NO</p>	<p>En el numeral 7.3.3. del Código de Gobierno Corporativo se establecen criterios propios y adicionales sobre la independencia requerida para la conformación de la Junta Directiva. No obstante, no se cuenta con el procedimiento de la doble declaración al que hace mención la medida.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.				
--	---	--	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nominaciones y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque no consta formalmente en alguno de los documentos societarios, como un aspecto práctico de la selección de los miembros de la Junta Directiva, los administradores de la Sociedad tienen una activa participación y sirven de puente y canal de comunicación con los accionistas para la correspondiente designación. Lo anterior bajo el criterio de favorecer siempre el interés social</p>		
--	--	-----------	---	--	--

	<p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>				
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p>	<p>NO</p>	<p>Como proceder lógico y necesario es imprescindible que aun sin mención expresa y formal en los documentos societarios, se realice previamente una evaluación de la idoneidad de los candidatos antes de la realización de la Asamblea de Accionistas. Lo anterior se complementa con la divulgación de los temas a tratar en la convocatoria respectiva.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>No se establece que los miembros independientes deban ser mayoría, tampoco se requiere de un mínimo que aun respetando dicha mayoría de independientes permita una participación efectiva de la Alta Gerencia a través de miembros ejecutivos</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes es fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.</p>	<p>NO</p>	<p>El porcentaje de miembros independientes es mínimo de Ley de hecho resulta lo suficientemente representativo de los socios minoritarios participantes en el capital.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1</p>	<p>SI</p>	<p>En el artículo 15 de los Estatutos sociales se establecen las funciones a cargo del Presidente.</p>	<p>2015-11-29</p>	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.</p>	<p>NO</p>	<p>No esta expresament e consagrado en la normativa interna de la Compañía</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.</p>	<p>SI</p>	<p>En el artículo 15 de los Estatutos se establece que el Secretario General será el Secretario de la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva y la Gerencia General.</p>	<p>2012-01-03</p>	<p>2015-04-29</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.</p>	<p>NO</p>	<p>Sin embargo en el numeral 7.4.2.1. del Código de Gobierno Corporativo se enuncian las funciones del Secretario General.</p>		

CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones	NO	al interior de la Compañía no se encuentra constituido un comité de nombramientos y remuneraciones.		
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.	SI	Se encuentra establecido en el Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.6.2	2012-07-30	2016-11-25
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.	NO	No existe un comité de gobierno corporativo		
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.	SI	En efecto, en el caso del Comité de Gobierno Corporativo, las funciones del mismo las efectúa la Junta Directiva.	2016-11-25	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p>	<p>SI</p>	<p>Esto es así en el caso del Comité de Auditoría y de Riesgos, numerales 7.3.6.1. y 7.3.6.2. del Código de Gobierno Corporativo, respectivamente.</p>	<p>2016-11-25</p>	
--	---	-----------	--	-------------------	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.</p>	<p>NO</p>	<p>En el caso del Comité de Auditoría la conformación se da por dos miembros independientes y uno designado por la Junta Directiva, el Presidente independiente se puede elegir en la respectiva reunión. Ver numeral 7.3.6.1. del Código de Gobierno Corporativo. En el caso del Comité de Riesgos no se materializa esta medida. Ver numeral 7.3.6.2.1. del Código de Gobierno Corporativo. Respecto al Comité de Nombramientos y Remuneraciones, su función está asignada a la Junta Directiva. Ver numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.</p>	<p>SI</p>	<p>Los Comités cuentan con el apoyo de los directores con experiencia en el tema y así mismo la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores especializados en temas específicos. Numeral 7.3.7.5 del Código del Gobierno Corporativo.</p>	<p>2016-11-25</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.</p>	<p>SI</p>	<p>Es función de la Junta Directiva determinar la estructura interna de la Compañía y crear los cargos a que haya lugar evaluando las calidades y competencias de los candidatos. Artículo 13, literal c de los Estatutos y Numeral 7.3.5.3. del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2016-11-25</p>	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.</p>	<p>SI</p>	<p>Es una función de la Presidencia y Secretaría de cada Comité redactar el acta correspondiente. Ver numerales 7.3.6.1.2. y 7.3.6.2.4 del Código de Gobierno Corporativo. En seguimiento de las normas imperativas legales y reglamentarias los respectivos informes son llevados a la Junta Directiva</p>	<p>2016-11-25</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p>	<p>NA</p>	<p>La sociedad no hace parte de un conglomerado</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Son funciones del Comité de Auditoría velar por que se cumplan los términos de la preparación, presentación y revelación de información, así como la elaboración de informes a la Junta Directiva sobre los estados financieros y sobre los riesgos de la Sociedad y, hacer seguimiento, evaluación permanente y elaboración de propuestas de modificaciones al SCI. Ver numeral 7.3.6.1.4. y subsiguientes del Código de Gobierno Corporativo</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.</p>	<p>SI</p>	<p>Los miembros del Comité están debidamente capacitados en los cargos que cada uno desempeña, se recuerda que existe un primer filtro a estos miembros pues en primera instancia se debe ser surtir el proceso de designación como miembro de Junta Directiva, en los términos ya previamente aludidos.</p>	<p>2016-11-25</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.</p>	<p>SI</p>	<p>El Comité de Auditoría a través de la Junta Directiva presenta a la Asamblea de Accionistas informe de sus funciones. Además, el Comité de Auditoría extraordinariamente podrá reunirse cuando sea convocado por la Asamblea General de Accionistas. Ver numerales 7.3.6.1.4. y subsiguientes y, 7.3.6.1.1. del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2016-11-25</p>	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Gobierno Corporativo, numeral 5.3.6.1.4 se sintetizan las funciones del Comité de Auditoría.</p>	<p>2016-11-25</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisivo o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3. del Código de Gobierno Corporativo.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombres y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presentan en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior sin perjuicio de los conocimientos que algunos miembros de la Junta Directiva puedan tener al respecto.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía no cuenta con un comité de nombramientos y retribuciones, esta función está designada directamente a la Junta Directiva. Numeral 7.3.5.3 del Código de Gobierno Corporativo. Lo anterior no resulta en un impedimento para que la Junta Directiva realice los respectivos informes.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.</p>	<p>NO</p>	<p>No hay un Comité de nombramientos y retribuciones</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.</p>	<p>SI</p>	<p>Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 7.3.6.2. y 7.3.6.2.6 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2016-11-25</p>	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.</p>	<p>SI</p>	<p>Es función de la Asamblea solicitar los informes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Numeral 6.5.4 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>0212-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.</p>	<p>SI</p>	<p>Dichas funciones se sintetizan en el numeral 7.3.6.2.6. del Código de Gobierno Corporativo</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>El órgano competente en la implementación del Código de Gobierno es la Junta Directiva, numeral 5.3 del Código de Gobierno Corporativo.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía no cuenta con un comité de gobierno corporativo, esta función está designada directamente a la Junta Directiva, numeral 5.3. del Código de Gobierno Corporativo.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque no consta formalmente en la normativa interna societaria, como un aspecto práctico del funcionamiento de la Compañía, se establecen cronogramas de trabajo.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.</p>	<p>SI</p>	<p>Mensualmente se llevan a cabo reuniones ordinarias, conforme se establece en el numeral 7.3.7.1.1 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Aunque no consta formalmente en la normativa interna societaria, como un aspecto práctico de la Compañía la reunión ordinaria de Junta Directiva del mes de enero uno de los puntos del orden del día es la estrategia a seguir el año que inicia. De igual forma, las reuniones están encaminadas al análisis y desarrollo del objeto social de la Compañía.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.</p>	<p>SI</p>	<p>Si, a inicios del mes de enero de cada año se plantea un calendario tentativo de reuniones ordinarias, el cual se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva. Adicionalmente, en el numeral 7.3.7.1.2 del Código de Gobierno Corporativo se establece la posibilidad de realizar en cualquier momento reuniones extraordinarias.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.</p>	<p>NO</p>	<p>La Convocatoria se hace con una antelación de dos (2) días hábiles, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y el numeral 7.3.7.2. del Código de Gobierno Corporativo.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.</p>	<p>NO</p>	<p>Bajo los términos del numeral 7.3.7.2. del Código de Gobierno Corporativo, se enviará la información relativa a la reunión por los funcionarios allí relacionados, sin incluirse al Presidente de la Junta Directiva entre éstos. Por constituir el principal acervo para la toma de decisiones, y por la antelación con la que se convoca a la Junta Directiva la información en cuestión es la necesaria y suficiente.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.</p>	<p>NO</p>	<p>El presidente de la junta no tiene a su cargo esta función.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.</p>	<p>NO</p>	<p>De toda reunión se elaborará un acta con su correspondiente inscripción en la cual queda constancia de los asistentes. Numeral 7.3.7.6. del Código de Gobierno Corporativo.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien según el numeral 7.3.2.7. del Código de Gobierno es función de la Junta Directiva hacer el seguimiento y evaluación de los Directores, y según el numeral 7.3.2.2. darse su propio reglamento, no es función este proceso de evaluación respecto de las Juntas Directivas de las subordinadas, por lo menos no de una manera formal.</p>		
--	--	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.</p>	<p>SI</p>	<p>En el numeral 7.3.7.6 del Código de Gobierno Corporativo se establece que la Junta Directiva podrá solicitar a la Gerencia General la contratación de asesores externos para el estudio, análisis y conceptualización de temas específicos.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.</p>	<p>SI</p>	<p>Así se consagra en la sección 7 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.</p>	<p>SI</p>	<p>Como los miembros de la Junta Directiva son administradores de la Compañía los cobija el estándar general de comportamiento de la sección 7.1. del Código de Gobierno Corporativo, ello respecto al deber de actuar conforme a la buena fe, lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios, evitando además actuar en casos de conflictos de interés. Adicional a la regla general previa, el numeral 7.2. establece los deberes específicos de los administradores y, más concretamente, los numerales 5.3.4. y 5.3.5. establecen los principios y deberes de actuación que deben tener en cuenta los miembros de la Junta Directiva, así mismo que están sujetos al Código de Ética y Conducta corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

			corporativo.		
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.	NO	Esto sin perjuicio de que algunas de las funciones de la Junta Directiva puedan interpretarse como derechos de los miembros entendidos ellos como una colectividad.		
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.	SI	Dicha política y procedimiento se encuentran consagrados en los numerales 2 L y 7.3.4.5 así como en la sección 10 del Código de Gobierno Corporativo. Por otra parte, la actuación bajo la existencia de conflictos de interés puede constituir una violación a las obligaciones éticas de los funcionarios en la sección 4. o la infracción directa de la sección 6.2.12. del Código de Ética y Conducta de la Compañía, siendo por tanto también aplicable el procedimiento previsto en la sección 7 de dicho Código	2012-07-30	2016-11-25

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p>	<p>SI</p>	<p>Cada conflicto de interés se define de acuerdo a su naturaleza y elementos particulares tal y como se establece en la sección 10 del Código de Gobierno Corporativo. Sí se establece la diferenciación y consecuencias expresas de la medida bajo análisis pero no se descarta también que como un aspecto práctico del funcionamiento de la Compañía, pueda entenderse respecto de un funcionario que se está en un evento de imposibilidad para ejercer el cargo, aún si no se trata de un conflicto de carácter permanente.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p>	<p>SI</p>	<p>Por regla general todos los funcionarios deben evitar situaciones que puedan devenir en un conflicto de interés y en caso de duda actuar como si se tuviera certeza de que ya existiera. Numerales 10.1. y 10.2 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-12-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.</p>	<p>NO</p>	<p>: Dicha información es de carácter reservada para los miembros de la Compañía.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).</p>	<p>SI</p>	<p>La definición coincidente con la Norma Internacional de Contabilidad n°24 se encuentra en la sección 2 literal c.c del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento o concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,</p>	<p>SI</p>	<p>Particularmente se destaca que todas las operaciones con partes vinculadas son efectuadas con respeto al precio de mercado. El procedimiento para valoración, aprobación y revelación de las operaciones con vincualdas se encuentra consignado en los numerales 8.2 a 8.2.5.6. del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.</p>	<p>SI</p>	<p>Las operaciones con vinculadas son conocidas para su aprobación por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas dependiendo de la magnitud o complejidad de la operación, dicha aprobación se hace además con la participación del Comité de Auditoría a través de un informe que el mismo debe rendir para tal fin. Se excluye la posibilidad de aprobación por parte de la vinculada. Ver numeral 8.2.2. del Código de Gobierno Corporativo</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	--	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>Según el numeral 8.2.2. del Código de Gobierno Corporativo, existe un procedimiento de aprobación de operaciones con vinculadas que si bien diferencia las transacciones por magnitud y complejidad, no es prescindible del todo aun en una hipótesis de operaciones recurrentes, estandarizadas y de cuantías irrelevantes.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p>	<p>NO</p>	<p>No existe en el Código de Gobierno Corporativo, en el Código de Ética y Conducta ni en los Estatutos Sociales la política integral en materia de retribuciones y otros pagos a favor de los miembros de la Junta Directiva descrita en esta medida. Sin embargo, como un aspecto del funcionamiento dinámico y eficiente de la Sociedad, aunque no se encuentre expresamente señalado en los documentos referenciados, sí sigue residiendo esta posibilidad en la Asamblea de Accionistas en virtud de lo sentado en el Código de Comercio, artículo 420, numeral 4.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

	conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.				
--	---	--	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p>	<p>NO</p>	<p>Esta posibilidad no se encuentra prevista en los Estatutos Sociales, Código de Ética y Conducta ni en el Código de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de lo cual no se impide internamente este tipo de remuneraciones variables, las cuales en todo caso son fijadas con base a los desempeños positivos de la Compañía, medidos objetivamente y según la certera creación de valor añadido por parte del funcionario a la Sociedad.</p>		
--	---	-----------	---	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.</p>	<p>NO</p>	<p>No se encuentran de manera expresa en la normativa interna de la compañía, sin embargo en virtud de la adecuada política de administración de los conflictos de interés al interior de la Compañía, tal y como lo establece la Ley y la regulación. Por otra parte, para no distraer a la administración de las coyunturas en el precio de los valores de la Compañía, su remuneración no depende de volatilidades ni de la creación de valor a corto plazo. Por último, en el caso de los miembros independientes no se persigue una alineación de intereses mediante la remuneración con la participación en el capital social sino que precisamente se busca mantener su carácter de independientes en los más altos términos posible</p>		
--	--	-----------	---	--	--

			posible		
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.	SI	La fijación de este costo máximo hace parte de los lineamientos estratégicos y básicos del respectivo ejercicio social.	2012-01-03	
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.	NO	La Compañía no divulga este tipo de información al mercado.		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).</p>	<p>NO</p>	<p>No está consagrado en la normativa interna de la Compañía</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Así se encuentra definido en las funciones asignadas al Gerente General y en el seguimiento que realiza la Junta Directiva. Artículo 15 de los Estatutos y Numeral 7.4 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p>	<p>NO</p>	<p>Es función exclusiva de la Gerencia General nombrar los funcionarios competentes que se requieran para alcanzar los objetivos de la Compañía. Artículo 15 literal c de los Estatutos y numeral 7.4.1.1 del Código de Gobierno Corporativo. Se excluyen las designaciones realizables por la Presidencia de aquellas realizables por la Junta Directiva. Ver artículos 15 literal c y 13 literal c de los Estatutos.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>Así se encuentra definido en la sección 7 del Código de Gobierno Corporativo, incluyendo las funciones sobre el nombramiento de los demás funcionarios de la alta gerencia.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.</p>	<p>SI</p>	<p>Dicha función se encuentra consagrada en el numeral 7.5 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.</p>	<p>NO</p>	<p>No está definida una política como tal, sin embargo es función de la Junta Directiva según el literal e del artículo 13 de los Estatutos Sociales y numeral 7.3.2.6. del Código de Gobierno Corporativo, fijar la remuneración del Presidente y sus suplentes y del Secretario General.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien, no consta formalmente en la normativa societaria interna, existen límites incondicionales y restricciones a la acumulación de factores de remuneración variables. No es dable la causación de remuneraciones que reflejen una incongruencia entre los beneficios generados a la Sociedad por la labor desempeñada y, una excesiva proporción de la participación en esos beneficios por parte del Presidente a través de su retribución.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Es un deber de la Junta Directiva hacer un seguimiento y control de la infraestructura operativa y administrativa de la Compañía. Numeral 7.3.5.6. del Código de Gobierno Corporativo. Por otra parte, según lo dispuesto en el numeral 9.2.3. del Código de Gobierno, la Junta Directiva es la principal responsable del adecuado desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	--	-----------	---	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p>	<p>NA</p>	<p>La compañía no hacer parte de ningún conglomerado.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.</p>	<p>SI</p>	<p>Los objetivos de gestión de riesgos están determinados dentro de las funciones del Comité de Riesgos. Numeral 7.3.6.2 del Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.	NO	No existe definido un mapa de riesgos, sin embargo es función del Comité de riesgos la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta la Compañía.		
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.	SI	La Junta Directiva es la encargada de aprobar la política para la administración de riesgo estructurada por el Comité de Riesgos. Numeral 7.3.6.2 del Código de Gobierno Corporativo.	2012-12-30	2016-11-25
CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.	SI	Esto se desarrolla con base en los informes que emita el Comité de Riesgos.	2013-01-29	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta es una función asignada al Comité de Riesgos. Numeral 7.3.6.2 del Código de Gobierno Corporativo. No obstante lo anterior, se recuerda que la alta gerencia tiene participación en dicho Comité.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.</p>	<p>NO</p>	<p>La administración de riesgos es una función del Comité del Riesgos, liderada en su implementación en los diferentes niveles, desde aquel.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.</p>	<p>NA</p>	<p>La sociedad no hacer parte de ningún conglomerado</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.</p>	<p>NO</p>	<p>No se cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, sin embargo la gerencia de riesgos se adelanta de manera individualizada, sin perjuicio de que la administración de riesgos en el seno de la matriz lidere políticas a implementarse en las subordinadas</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.</p>	<p>SI</p>	<p>En la sección 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció el Sistema de Control Interno y el papel que la Junta Directiva tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.</p>	<p>SI</p>	<p>Parte de la Junta Directiva participa del Comité de Auditoría, órgano que en virtud del numeral 7.3.6.1. presenta la estructura, políticas y metodologías del Sistema de Control Interno, y propone sus modificaciones producto del seguimiento que le realiza, esto para someterlo a la aprobación respectiva de la Junta Directiva. Lo anterior es sin perjuicio de que en el numeral 9.2.3. del Código de Gobierno Corporativo se estableció que el Sistema de Control Interno tendrá como principal responsable de su desarrollo, implementación y seguimiento a la Junta Directiva de la Compañía.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
--	---	-----------	--	-------------------	-------------------

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones".</p>	<p>SI</p>	<p>La redacción del Código de Ética y Conducta propende por un actuar preventivo más que reactivo por parte de los funcionarios de la Compañía, esto es un autocontrol del que es responsable el mismo funcionario sin perjuicio del control expost y reactivo que realicen los superiores jerárquicos</p>	<p>2012-07-15</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.</p>	<p>SI</p>	<p>Hace parte de la política de administración de riesgos la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias en cabeza de cada uno de los funcionarios de la Compañía.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.</p>	<p>SI</p>	<p>Es deber de cada Órgano de Control Interno rendir los respectivos informes a la Junta Directiva.</p>	<p>2012-07-30</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.</p>	<p>SI</p>	<p>Si bien la alta gerencia como participante en el Comité de Riesgos lidera la administración de los mismos al interior de la Compañía, hace parte de la política de administración de riesgos que en cada uno de los funcionarios de la Sociedad se adelanta la internalización, concientización y asignación de responsabilidades en materia de procesos de control y gestión de contingencias.</p>	<p>2012-07-30</p>	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>Según el Código de Ética y Conducta, es obligación de los funcionarios en el numeral 6.6, y de los destinatarios del Sistema de Control Interno en el numeral 8.4., denunciar las irregularidades y violaciones a las normas externas e internas que rigen a la Sociedad, bien sean propias o por parte de otros funcionarios y/o terceros. Los reportes se efectúan ante el respectivo superior jerárquico, pero si la irregularidad o violación se comete por el superior, el reporte se efectúa ante la alta gerencia o la Junta Directiva. Numeral 10.2.</p>	<p>2012-07-15</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.</p>	<p>SI</p>	<p>Dicha función está definida en el numeral 7.3.6.1 del Código de Gobierno de Corporativo.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento o sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.</p>	<p>SI</p>	<p>La Revisoría Fiscal está definida como un Órgano de Control Interno, encargada de conceptuar la información financiera. Adicionalmente, según el numeral 7.3.6.1. del Código de Gobierno, el Comité de Auditoría puede citar a cualquier contratista para el apoyo en el desarrollo de sus funciones</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Código de Gobierno Corporativo, numeral 7.3.6.1. se previeron las funciones del Comité de Auditoría. Lo anterior es sin perjuicio de los desarrollos y concretizaciones adicionales que el mismo Comité pueda establecer para reglamentar sus funciones.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>Si, quien funge como Auditora interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la alta gerencia de la sociedad, en aras de cumplir a cabalidad sus funciones de control interno. En virtud del numeral 9.2.2 del código de gobierno corporativo</p>	<p>2012-08-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.5. En la sociedad el nombramiento o y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.</p>	<p>NO</p>	<p>La remoción o renuncia no se comunica al público</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado o mantiene una clara independencia a respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.</p>	<p>SI</p>	<p>Así está establecido en el artículo 20 de los Estatutos y Numeral 9.2.1. del Código de Gobierno Corporativo. Igualmente, se respeta el régimen de incompatibilidades del Código de Comercio.</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.</p>	<p>NA</p>	<p>La sociedad no hace parte de ningún conglomerado</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.</p>	<p>NO</p>	<p>Existe una recomendación por parte del Comité de Auditoría para el nombramiento del Revisor Fiscal, pero esta es una función de la Asamblea de Accionistas. Artículos 10 literal (i) y 20 de los Estatutos</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años</p>	<p>NO</p>	<p>El plazo definido es de un (1) año. Artículo 20 de los Estatutos</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.</p>	<p>NO</p>	<p>Esto no está expreso formalmente en la normativa societaria interna, sin embargo producto de la evaluación de desempeño y de aptitudes así como de la renovación del capital humano se efectuara rotación en la firma de Revisoría Fiscal</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>No está expresamente consagrado en la normativa interna de la compañía, pero en la práctica esto se evalúa en la medida y bajo el marco de la gestión y control de conflictos de interés.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.</p>	<p>NO</p>	<p>La compañía no divulga este tipo de información al mercado.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.</p>	<p>SI</p>	<p>En la sección 8 del Código de Gobierno Corporativo se define la información que se debe presentar</p>	<p>2012-07-30</p>	<p>2016-11-25</p>

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.</p>	<p>NA</p>	<p>La compañía no hace parte de ningún conglomerado.</p>		
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.</p>	<p>NO</p>	<p>Si bien no consta expresamente en la normativa interna de la compañía, en la práctica y en consonancia con el numeral 6.5 del código de gobierno corporativo, este tipo de informes son puestos en consideración de los accionistas.</p>		

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINA NCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO</p>	<p>31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamen te explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.</p>	<p>NO</p>	<p>No esta proscrito de manera expresa en la normativa interna de la Compañía.</p>		
--	---	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.</p>	<p>SI</p>	<p>Esto de conformidad con la Ley 222 de 1995, según la cual se debe presentar un informe especial en estos casos a los accionistas sobre la intensidad de las relaciones económicas entre controlante y controladas, entre otros aspectos. Así mismo, a razón de lo establecido en la misma Ley, se debe realizar la presentación de estados financieros consolidados y la correspondiente inscripción en el registro mercantil de la situación de control. Por último, la Compañía divulga toda la información relevante que según las condiciones de cada caso deba revelarse.</p>	<p>2007-08-09</p>	
--	---	-----------	---	-------------------	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.</p>	<p>SI</p>	<p>La Compañía deberá preparar la información financiera y no financiera relevante relativa a su objeto social de conformidad con lo que establezca la Ley y la regulación.</p>	<p>2007-08-09</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.</p>	<p>SI</p>	<p>La página web de la Compañía resulta de fácil acceso y entendimiento para los usuarios, adicionalmente en la página web se encuentra el Código de Gobierno Corporativo.</p>	<p>2007-08-09</p>	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINA NCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO</p>	<p>32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.</p>	<p>SI</p>	<p>En la página Web se pueden encontrar con facilidad los accesos a los diversos enlaces</p>	<p>2007-08-09</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINA NCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO</p>	<p>32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.</p>	<p>SI</p>	<p>La comunicación se maneja en archivos en formato PDF en aras de que puedan ser descargados, compartidos e impresos sin problema alguno.</p>	<p>2007-08-09</p>	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINA NCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIA MIENTO</p>	<p>32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.</p>	<p>NA</p>	<p>La Compañía no se encuentra recogida en el supuesto de hecho.</p>		
--	--	-----------	--	--	--

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>Se encuentra dentro de las funciones generales de la Junta Directiva en el Código de Gobierno Corporativo y los informes a los accionistas de los artículos 46 y 47 de la Ley 222 de 1995.</p>	<p>2012-07-30</p>	
<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.</p>	<p>SI</p>	<p>El informe es explicativo del monitoreo, desarrollo observado y fallas percatadas así como del plan de acción respectivo.</p>	<p>2012-07-30</p>	

<p>CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO</p>	<p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p>	<p>SI</p>	<p>El informe es explicativo del monitoreo, desarrollo observado y fallas percatadas así como del plan de acción respectivo y qué parte de aquel ya se implementó o no. Igualmente, el informe contempla la pertinencia de adoptar determinadas y nuevas recomendaciones o de no hacerlo</p>	<p>2012-07-30</p>	
	<p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>				